# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.     Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombra de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9 Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié o concepto			

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



### UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

2024

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



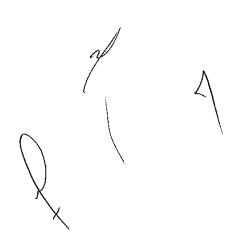
### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones ue se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

5

 $< \int$ 



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

5)





#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.









En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora sepencuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,





debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





#### UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

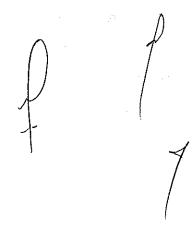
#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

**RUC Nº** : 20504380077

Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima.

**Teléfono:** : 980-121447

Correo electrónico: <a href="mailto:dsp.ue020.abaste@policia.gob.pe">dsp.ue020.abaste@policia.gob.pe</a>

<u>abast.dirsapol12@gmail.com</u> <u>actospreparatorios10@gmail.com</u>

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

ÍTEM Nº SE@CE	ÍTEM Nº SEGÚN REQ.	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD
1	21	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10MM, CON PUJNTA RETRACTIL DESCARTABLE	UND	900
2	122	CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AUTOADHESIVO 60 X 45 CM(+- 5CM X LADO)	UND	1,060

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el cual se aprueba con fecha 24 de mayo de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO







El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de conformidad al anexo B, del capitullo III de las bases correspondientes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM Nº SE@CE	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANTIDAD	1° ENTREGA  HASTA LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE RECEPCIONADA LA O/C	2° ENTREGA  HASTA LOS DOSCIENTOS (200) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
1	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10MM, CON PUJNTA RETRACTIL DESCARTABLE	UND	900	450	450
2	CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AUTOADHESIVO 60 X 45 CM(+- 5CM X LADO)	UND	1,060	530	530

- La ipress pup podrá solicitar el acreanto de entregas o reprugramar, lo cual será comunicado oportunamente al órgano encargado DE LAS CONTRATACIONES. POR LO TANTO EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS SERÁ VARIABLE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD USUARIA.
- para las siguientes entregas el organo encargado de las contrataciones (deci debera de notificar la orden de compra a la empresa ADJUDICADA CIEZ (10) DIAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA MAXIMA PARA EL INTERNAMIENTO.
- La presentación del producto adxidicado, se adecuará para las entregas al momento de la formalización del cuntrato, debiendo CUMPLIFICON LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA POR EL AREA USUARIA.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la cuenta 0000293210 del Banco de la Nación a Nombre de la Entidad y con el Voucher reclamar copia de las bases en el Área de Abastecimiento de la DIRSAPOL UE 020, y/o de forma gratuita a través de la plataforma del SE@CE.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF. TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

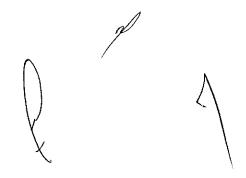


#### UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÎTEMS 21 y 122)"

- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS. TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>+</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Deberán adjuntar tambien la siguiente documentación:

# Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple): DE CORRESPONDER

Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda. No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.

#### **Importante**

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no







<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis). Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público Juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigenclas contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano".

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, <u>independientemente cuente o no con Registro Sanitario</u>.

3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. DE CORRESPONDER

Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad

1





Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del Inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Regiamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.

#### Declaración Jurada de Presentación del Producto

Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.

Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.

Entiéndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Datos del Postor adjudicado (Razón social, Ruc, Dirección, Teléfonos para las notificaciones correspondientes)
- b) Anexo E, documento de presentación del Producto.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA).
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



#### Importante

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Unidad de Administración y/o mesa de partes del Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N° 4898, Miraflores, en el horario de 08:30 am hasta las 16:30 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra.
- Recepción del jefe del área de almacén o quien haga sus veces
- Informe del funcionario responsable del área usuaria correspondiente y/o representantes del área usuaria, en coordinación con el representante de la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios UGPFDMPS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión (Destinatario + Sunat + 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

NOTA: La forma de pago, se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa Nº4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

23

PERÚ Ministerio Dirección de del Interior Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

189

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMEDICO PARA EL DEPARTAMENTO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO AF-2024

 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMEDICO PARA EL DEPARTAMENTO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO AF-2024.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir dispositivos médicos, para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento oportuno de las diversas enformedades del personal policial y de sus familiares con derecho, garantizando un servicio de salud integral con calidad, equidad y calidez.

#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### OBJETIVO GENERAL:

Contratar empresas (persona natural o jurídica), que suministre dispositivos médicos, que permita cumplir la misión de los servicios de salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que per Ley le corresponden.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS;

- Contar con el suministro de dispositivos médicos de manera oportuna y eficiente, para garantizar la continuidad de las atenciones no las IPRESS PNP a nivel nacional.
- Garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los dispositivos medicos suministrados.

#### 4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

Las características técnicas de los dispositivos médicos se encuentran descritas en el ANEXO A. Asimismo deberán contár con los requisitos técnicos siguientes:

#### 4.1. Rotulado de los envases mediato o inmediato

La información de los rotulados dobe ser en idioma español con impresiones de coracteres indelebles, fácilmente legibles, visibles y resistentes a la manipulación. Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo con la autorizado en su registro sanitario. Tratándose del número de lote y fecha de expiración también podrán ser impresos en gito o bajo relieve.

#### Eriyase inmediato

Los envases inmediatos del dispositivo deben ser inocuos y adecuados para garantizar al usuario que el dispositivo medico mantiene durante su vida útil, la composición calidad y cantidades declaradas por fabricante. Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario.

#### Envase mediate

En envasa autorizado en el registro sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado de los envases mediato e inmediato de los dispositivos médicos, <u>debon</u> contener los requisitos señalados en el artículo 137° y 138° del Regiamonto para el <u>Registro, Control y Virilancia Sanitària de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</u>° y sus modificatorias aprobado con D.S. Nº 016-2011-SA. Los envasus mediatos e inmediatos deben conservar al dispositivo sin deteriorario o causar piectos perjudiciales al contenido, conforme a lo señalado en el artículo 141







6

del Regiamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Oispesitivos Médicos y Productos Sanitarios"

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanifario, el rotulado de sus envases mediato e inmediato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- Pals de fabricación
- Fecha de fabricación y/o vendimiento
- En caso de que el bien contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda
- Registro Único de contribuyente (RUC)

4.2. Logotipo

En cada silla de ruedos a adquirirse debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles, cleberán estar impresas con sistema INYECTÓR, con tinta indeleble y resistente a la manipulación, de acuerdo con el siguiente modelo:

Envase Irimediato o Primario/Envase Mediato o Secundario:
"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"

("Tipo de Procedimiento de Selección" N°XXX-2024-DIRSAPOL)

Nota: No se aceptarán tickets impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

4.3. Inserto y/o manual de Instrucciones de uso.

Es obligatoria la Inclusión del Inserto o manual de instrucciones de uso u hoja de instrucciones de uso, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando correspunda. En concordancia con el artículo 140º del Regiamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.

4.4. Embalaje

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticon su integridad, así como su almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los dispositivos médicos debetá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almucenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas, Aplica a caja master es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja, e indicar con una fiecha el sentido correcto para la posición de la caja. Atimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embălaje debe considerarse la paleta (parihuela) estăndar definida según NTP vigente.

4

Þ





Dirección de Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO, DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF,2024 - (ÍTEMS 21 y

122)"

Debe descartarsa la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otres.

4.5. Regiamentos Técnicos, Normas Sanitarias

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos

O.S. Nº 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

- D.S. Nº 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias.

4.6. Fecha de vigencia de entrega

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a DIECIOCHO (18) meses, al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo para el caso de suministros periódicos de un mismo lote los productos podrán ser aceptodos hástá con una vigencia mínima de 15 meses

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: De conformidad à lo estipulado en el articulo 162° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DOCUMENTARIOS TECNICOS MÍNIMOS Las cantidades y cronograma de entrega de los dispositivos médicos y otros productos objetos del presente requerimiento se precisan en el ANEXO B.

5.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

El proveedor deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

5.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple):

DE CORRESPONDER Vigente a la fecha da presentación da las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMIO, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANN del Ministerio du Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acceditar la correspondencia entre la información registrado ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda. No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitarlo del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de relinscripción, segón ANEXO C.

<u>Importante</u>

Para el caso de (terns que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el poster deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no









8

requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

5.1.2. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis). Copia simple, en idioma castellano e, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y verecidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arregio a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

El'Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información; Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Loto, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite,

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, interpacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La avaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 mases según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguña de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tál. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterifidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano".

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (numbre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligiotoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

5.1.3, Certificado de Buones Prácticas de Almacenamiento.

DE CORRESPONDER

Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad









Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libra Venta o el Certificado de Libro Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

5.1.14 Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138" y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigliancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus mudificatorias vigentes.

Declaráción Jurada de Presentación del Producto

Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido, Podrá también indicarse cualquier información complementaria del item ölertado.

5.1.16 Original o copia simple de Folietería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencia al cumplimiento de las características técnicas. Entléndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo

médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.

En el caso de instrumental presentor copia de catálogo en la sección dende se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuendo Justifique que no se requiera el manual o inserto.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar y horario de internamiento de las entregas:

El internamiento de las entregas de los productos se realizará en el Almacén UE 020-DIRŜAPOL, ubicado en:

	The state of the s
REGIÓN:	UMA
PROVINCIA:	THAT I SHOW THE STATE OF THE ST
OISTRATO:	SAN BORIA
DIRECCIÓN:	CALLE LAS LETRAS Nº 261
HORARIO ATENCION:	De lunes à viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30
HOMMIO VIEWCION:	homs

La contabilización del plazo del internamiento de entraga se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo quo se encuentran detallados en el ANEXO B.







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

11

#### DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los dispositivos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168º del Regiamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será dada por el y/o los representantes del área usuaria especializada en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos Tarmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes debarán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la unidad usuaria. Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el Almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Gula do Remisión (Destinatario + SUNAT+ 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada item el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario, y sus actualizáciones cuando corresponda.
  - Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitarió; el postor deberá adjuntar el ANEXO D, sefialando que dicho producto no requiera Registro Sanitario de acuerdo al Histado Publicado por la ANM (DIGEMIO) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.
- Copia simple del certificado de análisis o Protecolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su l'abricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copin simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPDyT).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentará copla simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de diches documêntos

Todos los documentos descritos en los literales presedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa Contratista.

El Almacén no está obligado a recibir los blenes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la récepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canja total del lote de los bienos que se hayan detectado en las situaciones descritas







UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

6. DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómaias; no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribulbles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del jote de lus bienes que se hayan detectado en las situaciones descritos antes y durante el acto de recepción de los dispositivos médicos, si se udvierte mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte el controlista deberó proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el ANEXO B de las especificaciones técnicas.

FORMA DE PAGO:

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

#### ANEXO 8

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIAL BIOMÉDICO

Denominación del Producto	Unidad Medida
TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10 mm, CON PUNTA RETRACTIL DES-	UNIDAD
CARTABLE	and the state of t
MATERIAL	

- Cánula: Policarbonato (PC)
- Base de la cánula; Acritonitrilo Butadieno Estireno (ABS)
- Cuchilla: Acero Inoxidable 304

#### CARACTERÍSTICAS

- Cánula con sistema de fijación que permite mayor estabilidad en la pared abdominal y reductor incorporado. Debe crear un canal de trabajo del medio externo al medio Interno, para el Ingreso de instrumentos quirtirgicos laparoscópicos.
- Condición biológica: Estéril, atóxico, hipo alergénico. Resistente (no debe deteriorarse) al trajin del procedimiento
- Descartable Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes
- Punzón o obturador :
  - Punzón retráctil con sistema de seguridad
  - Punta de cuchilla con sistema de corte en toda su trayectoria para minimizar la

#### Cánula con llava de paso:

- Llave de paso para CO2
- Reductor incorporado.
- Biselado en la parte distal de la cánula.
- Cánula translécida con ranura tipo rosca en toda la superficie externa, para melor filación en la cavidad abdominal.

#### DIMENSIONES

- Trocar de 10 mm descartable.
- Longitud de 110mm a 120 mm
- Blister pre-formado de PET y papel Tyvek.

#### PRESENTACION

Caja de cartón que contiene un blister con 02 plezas que conforman el trocar descartable.

#### **EMPAQUE**

- Empaque individual.
- Que garantice las propiedades e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantos
- Rotulado según normas Nacionales e Internacional

Dirección de Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

#### ANEXO B

#### CANTIDAD, CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO Y PLAZOS DE ENTREGAS

NRO REQUERIMIENTO ;	1614-24-DAM - 3
TIPO	REQUE ANUAL REAUSTADO
CODIGO SIGA	495100400038
DESCRIPCION SIGA :	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10 nun DE DIAMETRO X 15 cm DESCARTABLE

						CRON	OGRAMA DE ENT	REGAS
1	y»://			<u> </u>	·	tor (MEDIEIA	Mr. (Hiriga	DI DITALSA
r	OOKGOO OIROTITAR	DENOMPLACION	UM	CANTEAD TOTAL	Nro. Entregas	(MECHINIPAC)	A LOO DOEG E MIDE (MIS (SAS CALERANES) LONIANCE A PARLA DEL DES SOCIETE ES LA SECRADELLA GENERAL CHESA COMMINSO	Aler Concentes Trenta Dati Cas Calendado Lenatos Aparte Sel Ca Calente Cola Peria Dela Cuestrado Cal Costitara
Agent	DMM800983	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10 mm, CON PUNTA RETRACTIL DESCARTAILLE	UND	900	2	450	450	Ò

- · Chiefer fer fooklestation of state of the comparable of the comp APPLICADE THE REGARD OF STATEMENT AND AN AREA OF STATEMENT OF THE STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE STATEMENT OF THE STATEMENT
- ADDICADADAS (140) DAS CACISDAROS ANTES DE LA FECHA AMOUNA PARA TENTENHAMENTO.
- o creside construction and product to construct to construct of the construct in "Green and Children to the construction". CONTROL DE CANDIDAD TOTAL SCUCHADA FOR IL AREA USUMEA.

ÓS OS - 355127
EVA LOIDA TORRES CHASPE
CMOTE, MEDICO PRO
ARESTESOLOGIA IN PUP LING
CMP; 10/43 RNE; 12/43





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

31

#### ANEXO B

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIAL BIOMÉDICO

AND THE RESERVE OF THE PARTY OF			1.0
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD DE MEDID	A
CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AU	TOADHESIVO 60	UNIDAD	k <del>asan 1100 -</del>
X 45 cm (+ - 5cm x lado)			
1			

#### MATERIAL

- Tajido sintético microporoso, de uso clínico hospitalario.
- Condición biológico: Estéril, atóxico, hiposlergénico, apirógeno.

#### CADACTERICTICAC

- Autoadhesivo, que se adhiera perfectamente a los bordes la piel, debe ser delgado para facilitar la incisión
- Que proporcione actividad antimicrobiana de amplio espectro y continúe durante toda la cirugla.
- Transparente e impermeable, resistente al resgado, que permita la respiración de la piel, color mate y/o transparente, elástico.
- Pestaña de bordes no menor al 10% del área adhesiva.

#### DIMENSIONES

- Dimensiones del área adhesiva 60x45cm à 5cm x lado.

#### PRESENTACION

- Paquete Individual.

#### ENVASE

- Empaque Individual, que garantico las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Peel open.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases.
- Envase plástico hermético, resistente a la manipulación, transporte y elmacenaje.
- Que garanticen las propiedades físicas e integridad del producto.

COLING TORRES QUISPE
EVALURAS TORRES QUISPE
LURAS TORRES QUISPE
AM SH SECONOMIC SPINAS
AM SH SECONOMIC SPINAS
AM SH SECONOMIC SPINAS
AM SH SECONOMIC SPINAS



Ŋ

4

Ministerio Dirección de del Interior Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

#### **ANEXO B**

#### CANTIDAD, CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO Y PLAZOS DE ENTREGAS

NRO REQUERIMIENTO	1569-24-084M - 3
IPQ	REQUEANUAL REAJUSTADO
CODIGO SIGA ;	495700170137
DESCRIPCION SIGA ;	CAMPO DE INCISCON ANTIMICROBIANO 45 cm X 60 cm

						CRON	OGRAMA DE ENT	REGAS
	¥14.66	grani i mariama pilipina ana kana mariamban a akadisa kana marana.	THE STATE OF THE S			(a (#)))64	im Chinesa	X+LASHEA
7	CODIGO PETITÓRIO	OEHOMBIACION	UM	CANTOAD TOTAL	N/o. Entregas	DARCHINIANOS.	A 1000 DODG ENTOR GAR THA CALLETY MOS CANTAGOS A PARENCE EN SOURRINGE CE LA FICANT DE LA FISCATEGISTAL CORTRATO	Alde diecente Then day dur Calendales organis Ajan a gelom Delente de Leidan Delente de Leidan Delente de Leidan Chitano
- Andrewson and the second sec	DMM800167	CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AUTOADHESIVO 60 X 45 cm (+ - 5cm x lado)	<b>О</b> ИО	1060	2	530	530	o

- Laipkess prip poorà solicitar el ricetanto de entregas de erocchamar, lo cual serà comunicado escrutamente al cromo enuagrado de las contrataciones. Pou lo tanto el cochograma de entregas serà variable el con las necesidades de la unidaculuira.
- Farana sugmentes entrigas en croamo encarrado de las contrataciones (decidende no encar la chien de compra a la emarca adjudicada des (no dias carradas) santes de la fecha momba fara el internamento.
- » iappe sentacko del produccio regulicado, se adeluarárma las entelgas al momenho de la formalización del contrato, degendo Cumath con la cantoad total schottada por el adealunhaja

OS - 355127 Eva Luisa TORRES QUISFI CMOTE, MEDICO PUP AUFSTESMEDGIA DU PUR LUS

AUFSTESOLOGIA HILTUP LU SMP: 1980 ASE: 2802



Dirección de .... Sanidad Policial UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

20 H

### ANEXO C

DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS CUYOS REGISTROS SANITÁRIOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINSCRIPCION

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DiaSAPOL Referente a la adquisición de:

Presenteur

Mediante el presente declaramos que el dispositivo médico que ofertamos:

1	Nº (tem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N' Expediente
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$6. \$5. \$4. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1. \$1		

Se encuentra comprendido al picançe del comunicado de la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas-DiGEMID, de fecha 03 de enero de 2017, concordado con el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no contamos con opinión negativa solve la solicitud de reinscripción por parte de la ANM.

Asimismo se adjunta la fotocopia del registro vencido y la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID, según los platos establecidos en la normatividad vigente.

(Consignar dudad y fecha).

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal Nombre/Razón Social del postor o consorçio, según corresponda

> EVA LUISA TOISTEA GUESAS CASTE UND COPER TABLEST COSTE UND COSTE UND COSTE UND COSTE UND COSTE TABLEST COSTE UND COSTE U

 $\left( \cdot \right)$ 

af)

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

20

# ANEXO D

# DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS QUE NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

SENORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL Referente a la adquisición de:

Presente. ~

Mediante el presente declaramos que el y/o los dispositivos médicos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo con el Listado publicado por la ANM (DIGEMID):

N* Item	Descr)psión del Ítem	N° Registro Sanitario	N° de orden en el Listado de DIGEMID
	and the state of t	4	egyngyteid (1, y or gref - reconstrates fluidesternelde 1, a cour fei <b>desterne</b> (et allerh our
		.com quintan Material (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (1944) (194	1867 P.

(Consignar ciudad y fecha),



Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

375

# ANEXO E

# DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

la verdad.	1 ASSIGN 4 A 24
(nombre o razón sociál del po	STOR N'ITEM
SEGÚN DIRŠAPOL	
OMBRE COMERCIAL	Company of the second s
	termination of the contract of
RESENTACION	The state of the s
ABORATORIO FABRICANTE	deposition on a sign of the second se
AIS DE FAURICACION	
REGISTRO SANITARIO Nº 1. TIL	
AARCA COOK OF SACCIONES	
PLAZO DE ENTREGA	
IGENCIA MÍNIMA DEL	
RODUCTO	and the second s
CANTIDAD OFERTADA	And the second second control of the second
aso correspondal assistant and	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO	ODUCTO OFERTADO
ESPECIFICÁCIONES TECNICAS DE PRO TONSIGNADAS EN LA FOLIETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O FABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (In	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O PABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in Paracterísticas técnicas solicitadas)	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O PABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in Paracterísticas técnicas solicitadas)	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O CABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in características técnicas solicitadas) DESCRIPCIÓN DELEMBACAJE: CAJA FOR:	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O CABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in características técnicas solicitadas) DESCRIPCIÓN DELEMBACAJE: CAJA FOR:	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O CABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in características técnicas solicitadas) DESCRIPCIÓN DELEMBALAIE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO:	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O ABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in aracterísticas técnicas solicitadas) DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO:	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O ABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in aracterísticas técnicas solicitadas) DESCRIPCION DELEMBALAJE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: HOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la inform	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O ABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in aracterísticas técnicas solicitadas) DESCRIPCION DELEMBALAJE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: HOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la inform	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las portes de la companya de la c
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O ABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in aracterísticas técnicas solicitadas) DESCRIPCION DELEMBALAJE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: HOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la inform	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las portes de la companya de la c
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O ABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in aracterísticas técnicas solicitadas) DESCRIPCION DELEMBALAJE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: HOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la inform	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las portes de la companya de la c
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRO CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/O CABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (in características técnicas solicitadas) DESCRIPCION DELEMBALAIE: CAJA POR: CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO:  MOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la inform	JOTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL dicar en las hojas que adjuntan las producto de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la compos





Dirección de Sanidad Policial

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

# Requisitos:

# Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

A nombre de postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.

Nota: los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre.

# Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

## Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al siguiente cuadro:





ÍTEM Nº SE@CE	DESCRIPCIÓN	MONTO EXPERIENCIA
1	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10MM, CON PUJNTA RETRACTIL DESCARTABLE	S/ 486,000.00 (Cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100 soles)
2	CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AUTOADHESIVO 60 X 45 CM(+- 5CM X LADO)	S/ 246,132.00 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM Nº SE@CE	DESCRIPCIÓN	MONTO EXPERIENCIA
1	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10MM, CON PUINTA RETRACTIL DESCARTABLE	S/ 60,750.00 (Sesenta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)
2	CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO AUTOADHESIVO 60 X 45 CM(+- 5CM X LADO)	S/ 30,766.50 (Treinta mil setecientos sesenta y seis con 50/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Diversos Dispositivos Medicos.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
	100 Puntos	

# Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR EA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







# Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:









F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de





7



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DETA	ENTIDAD	)• [• · · · · · · · · · · · · ·	Na lihakata kaca 1
DOMINOLEIO		H:41:17/12		************

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.



7

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# **ANEXOS**







"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					·
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:			1979		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

lm	od	rta	nte	١

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la / sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. **Importante** Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)" Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>17</sup> No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>18</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>19</sup> Sí No





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibídem.

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Correo electrónico:

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.







### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorçio.



"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

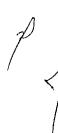
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{21}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

**TOTAL OBLIGACIONES** 

 $100\%^{23}$ 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







# (SOLO DE CORRESPONDER, CASO CONTRARIO DEBERÁN CONSIDERAR NO APLICA Y/O NO CORRESPONDE)

# ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



UNIDAD EJECUTORA 020: SANICADO LA PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 Direction de Sanidad Policial

# **ANEXO Nº 8**

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS

DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)" ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ADO ADO		
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA30 ACUMULADO		
O DE MIBIO		
2001206120		
IMPORTE		
NONEDA		
-		
RIENTE <sup>28</sup>		
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup>		
DE LA MIDAD R EL 327		
A DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: CASO <sup>27</sup>	1	
N DEL RATO P 26		
FECHA CONTR O CF		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
ONTRATC APROBAN PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
OBJE		
CLIENTE	,	
CLIE		
°N	~	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

Dirección de Sanidad Polícial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA30		755500000000000000000000000000000000000									
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>											
IMPORTE <sup>29</sup>						The state of the s	THE		and the state of t		
MONEDA				The state of the s							The state of the s
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:								A STATE OF THE STA			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>											
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				and the state of t							
N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD COMPROBANTE DE O CP 26 DE SER EL PAGO CASO <sup>27</sup>											
OBJETO DEL CONTRATO											TOTAL
CLIENTE											TOT
ž	3	4	5	9	7	œ	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



# ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 (1° CONV.)
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 (1° CONV.)

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.











# ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 (1° CONV.)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-DIRSAPOL-UE 020-1 (1° CONV.)
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO EXCLUSIVO DEL DPTO. DE
ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES
IPRESS DE LA PNP PARA EL AF.2024 - (ÍTEMS 21 y 122)"
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





